



**MANUAL DE
FUNCIONES Y
PROCEDIMIENTO
DE ATENCION DE
COMISARIA DE
FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE
AMAGA
ANTIOQUIA,
AÑO:2017**

ELABORADO : ELIAS ALBERTO LOPEZ MEJIA

COMISARIAS DE FAMILIA

Las comisarías de familias son entidades distritales, municipales e intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar de Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar de Familiar será el encargado de dictar la línea técnica a las Comisarías de Familia en todo el país.

Las Comisarías de Familia fueron consagradas normativamente en Colombia en **1989**, como un importante elemento integrante de la oferta local de justicia para la atención de conflictos de familia.

Su propósito fue el establecimiento de instituciones encabezadas por un abogado, con equipos interdisciplinarios en los municipios, que brindaran una atención efectiva en atención a la naturaleza de los conflictos intrafamiliares.

- Colombia cuenta con 1.217 Comisarías.
- De las cuales 125 (10,2%) se encuentran en las capitales de los departamentos.
- 1.092 (89,8%) están ubicadas en los demás municipios.

Todos los municipios contarán al menos con una Comisaría de Familia según la densidad de la población y las necesidades del servicio. Su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales.

Las Comisarías de Familia estarán conformadas como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población. Las Comisarías tendrán el apoyo permanente de la Policía Nacional. El Gobierno Nacional reglamentará la materia con el fin de determinar dichos municipios.

COMISARÍA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ

PLANTA DE PERSONAL

Profesionales.

Comisario	1
Abogada de apoyo	1
Trabajadora social	1
Psicóloga	1
Hogar de paso	1
Coordinadora hogar de paso	1
Pedagoga reeducadora	1
Asistentes apoyo técnico	2

Médicos: la comisaria de familia se apoya en los servicios del HOSPITAL SAN FERNANDO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ cada vez que se requiera por este despacho.

RUTA DE ATENCION A USUARIOS

Usuario puede manifestar su problema ante cualquiera de las siguientes instituciones.

- Comisaria de familia.
- Policía de infancia y adolescencia.
- Personería de Amagá.
- Comando de policía.
- Instituciones educativas asistenciales a las víctimas, docentes Urbanos y Rurales.
- ESE Hospital San Fernando.
- Madres comunitarias
- Comunidad: líderes, juntas de acción comunal, redes de apoyo.

Nota: la primera entidad que reciba la denuncia tiene la obligación de activar la ruta de atención con las demás instancias.

INSTITUCIONES QUE RECIBEN LAS DENUNCIAS.

- Policía de infancia y adolescencia.
- Comisaria de familia.
- Estación de policía.

COMISARÍO DE FAMILIA

Nivel: PROFESIONAL

Denominación del Empleo: COMISARIO DE FAMILIA

Naturaleza: CARRERA ADMINISTRATIVA

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO

Cargo del Jefe Inmediato: SECRETARIO DE GOBIERNO

AREA FÚNCIONAL – COMISARIA DE FAMILIA

PROPÓSITO PRINCIPAL: Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros del núcleo familiar transgredidos por situaciones de violencia intrafamiliar o cualquier acto que atente contra ellos.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
2. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesaria en caso de delitos contra los niños, niñas y adolescentes.
3. Definir provisionalmente sobre la custodia, cuidado personal, cuota de alimentos y la reglamentación de visitas a favor de los niños, niñas o adolescentes, además de la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones por comportamiento conyugal, en situaciones de violencia intrafamiliar.
4. Aplicar las sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en el Código del Menor y las que otorgue el Alcalde o el Concejo Municipal.
5. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.
6. Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito, ante los entes competentes.
7. Conocer y sancionar las contravenciones de policía cometidos por adolescentes.
8. Servir de intermediario y conciliador en la solución de conflictos de familia.

9. Relacionar las instituciones con la comunidad en el desarrollo de los programas de concertación familiar, clarificando los aspectos correspondientes, y así permitir una mejor calidad de vida a la comunidad en general.

10. Colaborar en los estudios e investigaciones que le corresponda, a fin de aplicar las acciones y procedimientos correspondientes para la atención del menor.

11. Comprobar y acompañar el avance de los programas, proyectos y actividades en la atención del menor y de la familia.

12. Cumplir los procedimientos y actividades propias dentro de la Comisaría, en función de los objetivos y metas trazadas en los planes de acción de la Secretaría de Gobierno.

13. En los casos que no sean de competencia de las Comisarias y que se requiera de atención inmediata, se adoptaran las medidas provisionales de emergencia, protección o restablecimiento de derechos y se remitirá a la autoridad competente.

12. Recopilar información, proyectar y presentar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas y solicitados por los diferentes entes de control y dependencias que lo requieran.

13. Disponer del soporte documental necesario para comprobar la realización de actividades laborales reportadas, para la evaluación del desempeño.

14. Cumplir los procedimientos y actividades propias del área de desempeño, en función de los objetivos y metas trazadas en los planes de acción de la dependencia, siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI

15. Emplear sistemas de información y expresar cambios para manejar de manera adecuada la información y los diferentes recursos que han sido puestos a disposición de la dependencia.

16. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.

17. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos, las Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamento Interno de Trabajo.

18. Recibir y controlar los documentos relacionados con los asuntos correspondientes a su cargo y funciones, mientras se realiza la labor asignada y posteriormente reenviarlos al área de archivo correspondiente.

19. Participar en las reuniones, comités, eventos académicos o mesas de trabajo que le sean delegados por el Jefe inmediato.

20. Responder por los equipos y herramientas de oficina que le sean asignados, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.

21. Acatar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o que le atribuya la ley.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Administración Pública.
- Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Derecho de Familia
- Sistema de gestión en calidad
- Código Civil y de Procedimiento Civil.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derecho Administrativo
- Plan de Desarrollo
- Programas para el procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones e internet.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES POR NIVEL JERARQUICO

- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Transparencia
- Compromiso con la Organización
- Aprendizaje continuo.
- Experticia profesional
- Trabajo en equipo y colaboración.
- Creatividad e innovación.
- Liderazgo de Grupos de Trabajo.
- Toma de decisiones.

REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA LABORAL

FORMACION ACADEMICA:

Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines.

Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derechos humanos o en ciencias sociales siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

EXPERIENCIA:

Nueve (9) meses de experiencia profesional.

FUNCIONES ABOGADA DE APOYO

1. Apoyar a la Comisaria de Familia del Municipio de Amagá, en los procesos Administrativos que se adelantan a la fecha, los demás que diariamente ingresan al despacho, asesoría en el proceso de violencia Intrafamiliar y otros temas relacionados.
2. Brindar asesoría técnica y jurídica en los procesos Administrativos de Restablecimientos de derechos.
3. Propender por prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de la familia, una vez se observan elementos de amenaza, riesgo o vulneración.
4. Aplicar los deberes teóricos, metodológicos y técnicos propios del Derecho a la Comisaria de familia.
5. Acompañar aquellos procesos de violencia intrafamiliar, que el comisario considere necesario, mediante intervenciones que promuevan el desarrollo de estrategias asertivas para la modificación de conductas que ponen en riesgo la armonía familiar.
6. Acompañar las diferentes actividades y campañas que se adelantan desde la Comisaria de Familia en pro del Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio.

FUNCIONES TRABAJADORA SOCIAL

- 1) Participar en la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes de que trata el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
- 2) Acompañar al comisario(a) de Familia en las entrevistas a que hace referencia el artículo 105 de la ley 1098 de 2006, en los casos en que la autoridad administrativa correspondiente, así lo requiera, en razón de su formación profesional.
- 3) Emitir y presentar conceptos integrales sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes con argumentos disciplinares que soportan la toma de decisión sobre la medida más idónea para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescente que adoptará la autoridad administrativa.
- 4) Proferir informes periciales solicitados por la autoridad administrativa, para que este pueda definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente.
- 5) Desarrollar acciones tendientes al restablecimiento de derechos (contacto con redes sociales, familiares, vinculación a oferta institucional del SNBF (salud, educación, recreación, etc., asesorías en su disciplina).
- 6) Brindar acompañamiento y seguimiento a los Procesos de Restablecimiento de Derechos y de Verificación de Derechos que lo amerita (visitas socio-familiares, orientación y asesoría familiar).
- 7) Realizar talleres de prevención y capacitación en las instituciones educativas y grupos organizados de la comunidad.

FUNCIONES DE PSICOLOGIA

asesoría psicológica en el área familiar (individual, paterno filial, rivalidad entre hermanos, restablecimiento de derechos); apoyar en la parte de promoción y prevención en escuela de padres; apoyar en casos de responsabilidad penal para adolescentes; apoyar en casos de violencia intrafamiliar; apoyar en valoraciones, participar en la realización de diagnóstico socio familiares; brindar ayuda y orientación psicosocial inmediata a personas que lo requieran, niños, jóvenes y adultos, a partir de lo cual se pueda emitir un concepto o valoración sobre el comportamiento y la situación del individuo; informar al comisario sobre procesos y los resultados realizados dentro de la comisaria, igualmente participar en el diseño y elaboración de planes, programas y proyectos de la comisaria de familia; presentar informe sobre las actividades realizadas y entregarlo a quien haga el control y vigilancia de mi contrato.

- Asesorías individuales y grupales en temas de violencia intrafamiliar, pautas de crianza y problemas comportamentales.
- Valoración psicológica a NNA y sus familias dentro de los PARD y procesos de violencia intrafamiliar.
- Entrevistas bajo protocolo SATAC en casos de abuso sexual
- Seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos
- Verificación de derechos NNA
- Constatación de denuncias
- Acompañamiento a policía de infancia y adolescencia cuando lo requieran
 - Acompañamiento a audiencias en materia de regulación de alimentos, custodia provisional y cuidados personales, regulación de visitas, compromisos de padres y familiares.
 - Acompañamiento a escuelas de padres.
 - Elaboración de informes de las atenciones y asesorías realizadas.
 - Asistencia a juicios orales cuando el juzgado a fiscalía lo requieran.

Dentro de las comisarias, la familia tiene una atención integral por parte del grupo interdisciplinario especialmente de las psicólogas de esta entidad, donde se busca ofrecer un servicio integral a cada una de las familias No sanas. El departamento de psicología de la Comisaria de Familia dentro de su atención o trabajo psicosocial, presta los siguientes servicios:

Prevención: Dentro de este servicio encontramos las siguientes características: Colaborar en los programas de capacitación a la comunidad. Participar en la realización de diagnósticos socio-familiares.

Atención: Aquí se encierran las siguientes funciones: Realizar estudios, visitas domiciliarias y emitir sobre conductas de los usuarios que requieran el apoyo psicosocial a la comisaria si así lo requiere.

Orientación: Atención psicosocial inmediata a personas que lo requieran, niños, jóvenes y adultos, a partir de lo cual se pueda emitir un concepto o valoración sobre el comportamiento y la situación del individuo si así se requiere. Así mismo se brinda ayuda a cada una de las personas del municipio en asesoría en diferentes aspectos sobre dificultades presentadas, independientemente de casos de conciliación.

Seguimiento: El psicólogo, se encargan de informar al comisario sobre procesos y los resultados realizados dentro de la comisaria, igualmente, participar en el diseño y elaboración de planes, programas y proyectos de la comisaria de familia.

HOGAR DE PASO

Objetivos Hogar de Paso

- Brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes mientras se adelantan las diligencias pertinentes para tomar otras medidas de restablecimiento de derechos.
- Realizar una evaluación inicial sobre las condiciones personales, familiares y sociales con el fin de obtener los elementos de juicio que le permitan a la autoridad competente determinar el curso del trámite administrativo.
- Propiciar espacios de socialización, reflexión y sensibilización frente a la propia situación y circunstancias de vida.
- Proporcionar espacios educativos, formativos y pedagógicos que aporten al autoconocimiento, desarrollo de la autonomía y de habilidades personales para su desarrollo integral.
- Definir la medida más conveniente al caso particular que contribuya a disminuir la situación de vulnerabilidad y a aumentar la generatividad familiar y social.

Población Atendida

Está dirigida a niños, niñas y adolescentes que de acuerdo con la autoridad competente se encuentren en situación de amenaza o vulneración de derechos, cuya familia de origen o extensa, o las personas responsables de su atención no aparezcan, o cuando habiendo sido identificadas y localizadas, la permanencia del niño, niña o adolescente con éstas se determina inconveniente para su interés superior.

En este servicio atendemos hasta doce (12) niños, niñas y adolescentes al tiempo. Cuando se trate de grupos de hermanos, éstos deberán ser ubicados en el mismo Hogar de Paso, salvo consideraciones especiales.

Los niños, niñas y adolescentes que se ubican en el Hogar de Paso deben contar con condiciones de salud física y mental que no pongan en riesgo a los demás niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta que la medida de ubicación del Hogar de Paso es transitoria, la permanencia del niño, niña y adolescente en este servicio no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección (art. 57 Código de la Infancia y la Adolescencia).

La medida de remisión de niños, niñas o adolescentes al Hogar de Paso es adoptada por el Defensor de Familia o por quien tenga su competencia de acuerdo con las normas vigentes (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia) mediante auto debidamente sustentado.

COORDINADORA HOGAR DE PASO

1. Garantizar el suministro de la alimentación balanceada de acuerdo con la minuta patrón definida para la modalidad, .
2. Gestionar, con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la atención de forma inmediata y oportuna de los niños, niñas y adolescentes al ingreso y durante la permanencia en el servicio para las situaciones de atención por urgencias.
3. Fortalecer las prácticas saludables en nutrición, higiene y autocuidado.
4. Brindar un ambiente físico, higiénico, seguro y estimulante.
Garantizar un ambiente familiar afectuoso.
5. Promover los valores y desarrollo de habilidades sociales, según ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes.
6. Promover una dinámica relacional que favorezca la escucha y participación de los niños, niñas y adolescentes.
7. Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación sana del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital. .
8. Garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la familia.
9. Garantizar el acceso a la información.
10. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.
11. Orientación a los niños, niñas y adolescentes para que identifiquen y afronten situaciones de riesgo.
12. Entregar oportunamente la dotación básica, dotación personal y los implementos de aseo personal necesarios durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el hogar.
13. Informar a los niños, niñas y adolescentes sobre su situación actual, por qué se encuentra en el programa y su proceso a seguir. .

14. Llevar a cabo alianzas con otros actores del sistema para favorecer el ejercicio de los derechos y mejorar la calidad de la atención.

15. Apoyar la Mesa de Infancia y Adolescencia.

16. Llevar un libro de control estadístico con todos los datos personales de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al HOGAR DE PASO, donde se especificará la fecha de ingreso y de salida de la modalidad.

17. Aportar la información requerida por la Comisaría de Familia.

18. Apoyar constantemente al Comisario de Familia en Programas que involucre la Protección de los niños, niñas y adolescentes y grupos familiares.

19. Realizar acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y de salud.

20. Facilitar el proceso de egreso del niño, niña y adolescente del programa reforzando sentimiento de afecto, seguridad y confianza en si mismo.

21. Disponer de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, con el fin de garantizar las condiciones para la atención de los niños, niñas y adolescentes.

22. Tener la dotación adecuada para la atención en los espacios en donde se desarrolla el programa.

23. Realizar un plan de prevención de desastre y de riesgo de accidentes, teniendo en cuenta las posibilidades, capacidades y destrezas de los beneficiarios.

24. Realizar todas las actividades con los niños, niñas y adolescentes tendientes al desarrollo de los potenciales humanos de acuerdo a las directrices de los lineamientos técnicos emitidos por el ICBF, ley 12 de 1991, la ley 1098 de 2006, la Constitución Política de Colombia, tratados y convenios internacionales y demás normas concordantes.

PEDAGOGA REEDUCADORA

Diseñar, promover, ejecutar, evaluar, sistematizar y asesorar programas de prevención, educación, reeducación, protección y resocialización para la niñez, juventud, con dificultad en el establecimiento del vínculo social; fundamentados en los derechos humanos, en especial los de la infancia, desde enfoques interdisciplinarios e investigativos en diferentes modalidades de atención.

Prestación de servicios profesionales en el área de la pedagogía reeducativa para cumplir los lineamientos técnicos-administrativos para la atención de adolescentes en el sistema de responsabilidad penal.

Apoyo como representante de la Comisaría de Familia en la coordinación de la Mesa de Infancia y Adolescencia.

Garantizar el adecuado estado del Centro Transitorio para el Adolescente infractor y brindar una estancia digna durante el tiempo que el adolescente se encuentra en el CETRA.

Recibir al adolescente infractor mediante remisión escrita por policía de infancia y adolescencia. Suministrarle elementos básicos para la estadía, velar por su integridad física y mental.

Orientar al adolescente que se encuentre en el CETRA con actividades pedagógicas con el fin de hacer reflexión sobre su problemática de consumo de sustancias psicoactivas y todo lo relacionado con su infracción.

FUNCIONES DE LOS AUXILIARES.

Apoyar la la Comisaria de Familia del Municipio de Amagá, en los procesos Administrativos que se adelantan a la fecha, los demás que diariamente ingresan al despacho.

1. Asesorar y atender a los usuarios con los requerimientos necesarios toda vez que se atienden en el día alrededor de 30 personas ya sea de manera personal o telefónicamente.
2. Redactar oficios solicitados por el equipo Psicosocial (Psicología, Trabajadora Social, Pedagoga), observando normas lcontec y ortografía.
3. Realizar citaciones.
4. Organizar cronológicamente y foliar los procesos administrativos de restablecimiento de derechos y de verificación.
5. Organización y conservación del archivo físico (aplicando las tablas de retención documental y demás mandamiento de la ley general del archivo).
6. Recepción de informes de infancia y adolescencia para el inicio de su respectivo proceso.
7. Recepción de correspondencia enviada de la Fiscalía, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado Promiscuo del Circuito, ICBF, Ciudad Don Bosco, Instituciones Educativas, Cajas de Compensación, entre otras.
8. En general apoyar las actividades del despacho en lo referente a la recolección, trámite de documentación y atención al usuario, acatando las sugerencias, observaciones y correcciones del titular del despacho y equipo interdisciplinario.
9. Todas las demás que se requiera para el efectivo desarrollo del objeto contractual.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- El usuario se acerca a comisaría de familia en busca de encontrar una solución a su problemática

- Lo atiende los auxiliares administrativos del despacho que se encuentre disponible escuchando atentamente su situación
- Inicialmente se le brinda una asesoría donde se le orienta la manera cómo debe actuar frente al problema, y se busca una posible solución, dado el caso por la gravedad de la situación este no sea solucionado procedemos al siguiente paso.
- Se le agenda una cita a una audiencia de conciliación donde se citan a todas las personas involucradas en la situación.
- Se solicitan los documentos requeridos para la verificación de derechos, los cuales son:
 - Documentos de identidad
 - Eps
 - Vacunas
 - Crecimiento y desarrollo
 - Certificado de estudio o últimas calificaciones.

- Cuando llega la fecha para la audiencia de conciliación el Comisario y la Abogada de apoyo escuchan a cada una de las partes para dar inicio a la conciliación entre ellos, lo ideal es llegar a un acuerdo para evitar pasar a otras instancias.
- Si hay acuerdo se firma un acta de lo acordado que debe ser respetada por todas las partes y se brinda un acompañamiento a estas personas por parte del equipo interdisciplinario que son:
 - COMISARIO: presto a recibir quejas si alguna de las partes está incumpliendo con el acuerdo
 - PSICOLOGA: valoraciones psicológicas y terapias
 - TRABAJADORA SOCIAL: visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para dar seguimiento,
 - PEDAGOGA REEDUCADORA charlas de convivencia
 - MEDICOS DEL HOSPITAL SAN FERNANDO: valoraciones médico legal, ordenadas por el Comisario de familia.

- Si no hay acuerdo se le recomienda a la parte interesada que inicie el proceso de la demanda legal ante el juzgado promiscuo de familia y/o a la fiscalía dependiendo el caso.

ACUERDOS DE CONCILIACION

- Regulación de visitas.
- Regulación de alimentos para hijo menor, hijo mayor, adulto mayor, conyugue y ex compañera permanente.
- Declaración de existencia de la unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.
- Reconocimiento voluntario a la paternidad
- Compromiso familiar
- Compromiso de padres
- Custodia provisional y cuidados personales
- Incremento de cuota alimentaria
- Disminución de cuota alimentaria
- Exoneración de cuota alimentaria

DEMANDAS REALIZADAS

- Demanda de alimentos.
- Demanda de impugnación y filiación de la paternidad.
- Demanda ejecutiva de alimentos.
- Demanda de investigación a la paternidad.
- Demanda de interdicción.
- Demanda nombramiento de curador.

REQUISITOS PARA LAS DEMANDAS

DEMANDA DE ALIMENTOS

Copia del folio original del registro civil de nacimiento del niño (a) y dos copias

Tres copias cédula de la madre

Original acta de audiencia de conciliación de no acuerdo o boleta de citación firmada por el demandado y dos copias

Escribir 3 testigos nombres y apellidos completos, con cédula de ciudadanía, dirección y teléfono

Una copia eps del niño (a)

Una copia del carnet de vacunas

Una copia del certificado de estudio

Una copia del carnet de crecimiento y desarrollo o joven sano

Dirección nomenclatura exacta de la demandante y del demandado y teléfonos

Correo electrónico de la demandante

REQUISITOS DEMANDA DE IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN DE LA PATERNIDAD

1. folio autenticado del registro civil de nacimiento del hij@ y tres copias
2. (3) tres copias cedula de ciudadanía de la madre
3. escribir (3) tres testigos: nombres completos, con el n° cédula de ciudadanía, teléfonos, y direcciones.
4. dirección exacta del demandante y demandado o n° de contador de luz.
5. correo electrónico de la demandante
6. una copia de la tarjeta de identidad, eps, vacunas, crecimiento y desarrollo, certificado de estudio

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Copia del folio original del registro civil de nacimiento del niño (a) y dos copias

Tres copias cédula de la madre

Original acta de audiencia de conciliación de alimentos y dos copias

Una copia eps del niño (a)

Una copia del carnet de vacunas

Una copia del certificado de estudio

Una copia del carnet de crecimiento y desarrollo o joven sano

Dirección nomenclatura exacta de la demandante y del demandado y teléfonos

Correo electrónico

DEMANDA DE INVESTIGACIÓN A LA PATERNIDAD

Audiencia de conciliación para reconocimiento voluntario a la paternidad

Agotamiento del requisito de procedibilidad de reconocimiento voluntario a la paternidad

Registro civil de nacimiento del niño

Copia de cedula de la madre.

DEMANDA DE INTERDICCIÓN

Diagnóstico del psiquiatra o neurólogo que determine el grado de discapacidad del presunto interdicto

Copia del Registro Civil de Nacimiento del presunto interdicto.

2 Fotocopias de las cédulas de ciudadanía del presunto interdicto

Copia de la afiliación a la EPS.

Copia de la historia clínica de psiquiatría.

DEMANDA NOMBRAMIENTO DE CURADOR

1. Copia autentica del Registro civil de nacimiento del menor
2. Copia de la Tarjeta de Identidad del menor
3. Copia autentica registro civil de Defunción de la madre y padre del menor
4. Copia autentica registro civil de Defunción de los hermanos fallecidos
5. Copia autentica del Registro civil de nacimiento de los hermano vivos
6. Copia de la Cedula de Ciudadanía de dos testigos

NOTA: los procesos relacionados con menores de edad se les hace una verificación de derechos con los siguientes requisitos.

Folio del registro civil de nacimiento

Tarjeta de identidad

eps

Vacunas

Crecimiento y desarrollo

Certificado de estudio

Certificado de maná

Certificado de familias en acción

Copia cédula de los padres